



ANGOL,

000833

DECRETO EXENTO N° _____/07

VISTOS:

a) Ley N° 21.516 de fecha 20 de diciembre de 2022, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2023;

b) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13 de Diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol, para el año 2023;

c) Decreto Exento N° 353 de fecha 09 de Abril del año 2007, que aprueba el Contrato de Arriendo entre la I. Municipalidad de Angol y Don Pedro Fonseca Figueroa, por el inmueble ubicado en calle Chorrillos N° 470 de la ciudad de Angol, posteriormente modificado su plazo extendiéndolo **hasta el 31 de Marzo de 2023**, aprobado por decreto alcaldicio N° 1198 del 08/06/2022;

d) Correo Electrónico de fecha 23 de Marzo de 2023, del Secretario Abogado Juzgado de Policía Local que solicita la tramitación del decreto que aprueba la prórroga y reajuste de la renta mensual del contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y Don Pedro Fonseca Figueroa;

e) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

f) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

g) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Decreto Exento N° 353 de fecha 09 de Abril del año 2007, que aprueba el Contrato de Arriendo entre la I. Municipalidad de Angol y Don Pedro Fonseca Figueroa, por el inmueble ubicado en calle Chorrillos N° 470 de la ciudad de Angol.

2. La necesidad de modificar la cláusula séptima del contrato extendiendo **hasta el 31 de Marzo de 2025**.

DECRETO

1. APRUÉBESE Prórroga de Contrato de Arriendo suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y **DON PEDRO FONSECA FIGUEROA** de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato, disponiendo que la nueva duración será desde **Abril 2023 a Marzo 2025**.

2. Apruébese el aumento del canon de arriendo de Don Pedro Fonseca Figueroa, por el inmueble de calle Chorrillos N° 470, por aplicación de reajuste IPC 20,5%, que va desde **Abril 2021 a Marzo 2023**, quedando en la suma mensual de \$ 997.864.- (novecientos noventa y siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AEUM/pvp.
DISTRIBUCION:

- SR. PEDRO FONSECA FIGUEROA
- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- JUZGADO POLICIA LOCAL
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

